

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0063-2018-INIA

Lima, 09 MAYO 2018

VISTOS:

El correo electrónico 29 de enero de 2018, del Director del Centre for Development Innovation (CDI); el Informe N° 032-2018-MINAGRI-INIA-SG/OPP-UCTF de fecha 24 de abril de 2018, de la Directora de la Unidad de Cooperación Técnica y Financiera; y el Informe Legal N° 0059-2018-MINAGRI-INIA-SG/OAJ de fecha 27 de abril de 2018, del Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 17° del Decreto Ley N° 25902 de fecha 27 de noviembre de 1992, se creó el Instituto Nacional de Investigación y Extensión Agraria; cuya denominación fue modificada por el de Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), adscrito como Organismo Público al Ministerio de Agricultura y Riego, en virtud de lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 997;

Que, el Center for Development Innovation (CDI) de la Universidad Wageningen de los Países Bajos, se enfoca en los desafíos globales de alimentos seguros y saludables, mercados sostenibles, agricultura adaptativa, gobernanza de los ecosistemas y conflictos, desastres y reconstrucción. Asimismo, promueve el desarrollo de sistemas de semillas que integra el sector formal con el sector informal en países en desarrollo. Este sistema busca mejorar las capacidades para trasladar el concepto de Sistemas de Semillas Integrado en estrategias para desarrollar programas y políticas públicas;

Que, a través del correo electrónico de fecha 29 de enero de 2018, el Director del CDI comunicó a la Ing. Lucía Elsa Pajuelo Cubillas, Coordinadora del Área de Regulación en Semillas de la Dirección de Gestión de la Innovación Agrario (DGIA), que ha sido seleccionada para la beca integral de la Kennisontwikkelings Programma (KOP) - Netherlands Fellowship Programmes (NFP) para el curso corto "Integrated Seed Sector Development", a realizarse en el CDI, en la ciudad de Wageningen, Países Bajos, del 14 de mayo de 2018 al 1 de junio de 2018;

Que, el curso corto "Integrated Seed Sector Development" desarrollará los siguientes temas: i) Desarrollo de Sistemas Integrados de Semillas (ISSD) y la diversidad de sistemas de semillas, ii) Cadena de valor de la semilla, iii) Manejo de Recursos Genéticos y Cambio Climático, iv) Mejoramiento genético y selección varietal,

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

v) Control de calidad de semillas, vi) Gobernanza del sector de semillas, vii) Políticas de Semillas y viii) Negocio de semillas;

Que, de conformidad con la Ley N° 27262, Ley General de Semillas, modificada por el Decreto Legislativo N° 1080, en concordancia con su Reglamento General aprobado por Decreto Supremo N° 006-2012-AG, el Ministerio de Agricultura y Riego, a través del INIA, es la Autoridad en Semillas;

Que, de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones, el INIA es el encargado de promover el uso de semilla de calidad; por lo que resulta de importancia adquirir conocimientos relacionados a los sistemas integrados en semillas, así como intercambiar conocimientos y experiencias en países desarrollados lo cual es concordante con el énfasis que el Área de Regulación en Semillas (ARES) viene aplicando a la producción de semilla no certificada, tal como es el caso de semilla de papa, maíz amiláceo, leguminosas de grano y todas aquellas especies cuya tasa de uso es menor al uno por ciento (1%);

Que, resulta de interés institucional la participación de la Ing. Lucía Elsa Pajuelo Cubillas en el curso mencionado, puesto que permitirá adquirir y fortalecer capacidades para implementar sistemas de semillas que adecúen las modalidades de abastecimiento de semillas informales a un sistema integrado en el cual los pequeños productores especialmente sean beneficiados; será también un intercambio de experiencia con la realidad del Perú, con la finalidad de asegurar la disponibilidad y acceso a semillas de calidad para los sistemas locales de semillas;

Que, el citado viaje no irrogará gastos al Tesoro Público, puesto que serán asumidos por el Kennisontwickelings Programma (KOP) – Netherlands Fellowship Programmes (NFP). Asimismo, de acuerdo al itinerario de viaje, la Ing. Lucía Elsa Pajuelo Cubillas viajará el día 12 de mayo de 2018 y retornará al país el 2 de junio de 2018, por lo que corresponde expedir el acto resolutivo correspondiente;

Que, el artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, prescribe que dentro de los quince (15) días naturales siguientes de efectuado el viaje, el funcionario o servidor público, deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado;

Que, el artículo 11° del mencionado Reglamento, dispone que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria su publicación;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, y conforme a las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y modificado por Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI; y, con las visaciones de los Directores Generales de la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0063-2018-INIA

- 3 -

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el viaje, en comisión de servicios, de la Ing. Lucía Elsa Pajuelo Cubillas, Coordinadora del Área de Regulación en Semillas de la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria del Instituto Nacional de Innovación Agraria, del 12 de mayo de 2018 al 2 de junio de 2018, a la ciudad de Wageningen, Países Bajos; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Jefatural.

Artículo 2°.- Los gastos que demande el presente viaje, serán asumidos por el Kennisontwikkelings Programma - Netherlands Fellowship Programmes.

Artículo 3°.- El cumplimiento del presente viaje no otorgará derecho de exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 4°.- La mencionada profesional, cuyo viaje se autoriza por la presente Resolución Jefatural, dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno al país, deberá presentar al Jefe del Instituto Nacional de Innovación Agraria un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos del evento.

Artículo 5°.- La Oficina de Administración del Instituto Nacional de Innovación Agraria a través de su Unidad de Recursos Humanos será la encargada de supervisar el cumplimiento de la presente Resolución Jefatural.

Artículo 6°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria (www.inia.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.




DR. MIGUEL A. BARANDIARÁN GAMARRA
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
Certifico:
Que el presente documento es copia fiel del Original,
del cual doy fe

09 MAYO 2018


Sr. ESTEBAN TICONA CONDORI
Fedatario
R.J. N° 019-2017-INIA

